



**PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES,  
CONFIANZA Y OPORTUNIDAD**

**CONFORMACIÓN BANCO DE PROPUESTAS PARA LA FINANCIACIÓN DE  
PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS Y  
PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**BOGOTÁ D.C.  
Mayo de 2017**

## Contenido

<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>3. MONTO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>4</b>
<b>4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS APROBADAS .....</b>	<b>4</b>
<b>5. GRUPOS QUE SE PUEDEN POSTULAR</b>	<b>5</b>
<b>6. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS BENEFICIARIOS</b>	<b>5</b>
<b>7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b>	<b>7</b>
<b>8. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS Y GRUPOS BENEFICIARIOS</b>	<b>11</b>
<b>9. CONCURSOS FINANCIABLES</b>	<b>12</b>
<b>10. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS</b>	<b>14</b>
<b>11. RUBROS FINANCIABLES</b>	<b>18</b>
<b>12. RUBROS NO FINANCIABLES</b>	<b>19</b>
<b>13. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA</b>	<b>20</b>
<b>14. APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS PROPUESTAS APROBADAS</b>	<b>20</b>
<b>15. PRINCIPALES ETAPAS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>21</b>
<b>16. DESEMBOLSO DE RECURSOS</b>	<b>23</b>
<b>17. INSTANCIA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>23</b>
<b>18. SEGUIMIENTO</b>	<b>25</b>
<b>19. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS</b>	<b>26</b>
<b>20. CONDICIONALIDAD</b>	<b>28</b>
<b>21. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>28</b>
<b>22. ADENDAS</b>	<b>30</b>

## PRESENTACIÓN

En desarrollo de la Política Agropecuaria, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, formuló el Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, cuyo objeto es contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia, mediante la operación de cuatro componentes: (A) Formación de Capital Social Asociativo y Desarrollo Empresarial; (B) Desarrollo y Fortalecimiento de los Activos Financieros (C) Gestión del Conocimiento, Capacidades y Comunicaciones y (D) Coordinación del Proyecto.

El Proyecto es una iniciativa financiada por el Gobierno de Colombia, con recursos del Presupuesto Nacional y de crédito del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), este último formalizado el 27 de septiembre de 2012 mediante el Convenio de Financiación N° 871-CO, en el cual se establecen legalmente los alcances técnicos, administrativos y financieros que regulan la ejecución del Proyecto, de conformidad con el concepto favorable emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES 3709 del 4 de noviembre de 2011.

El Proyecto tiene un horizonte de ejecución de 5 años y una cobertura geográfica de 134 municipios, agrupados en 20 unidades territoriales de atención. En la presente convocatoria se atenderán las poblaciones de los municipios relacionados en el Anexo No. 1 de este documento. El Proyecto apoyará a las familias en situación de extrema pobreza que deseen participar en los concursos de planes de mejoramiento de las condiciones productivas o planes de mejoramiento de las condiciones ambientales.

Para la ejecución del Proyecto se establecieron unidades territoriales (UT), como conjuntos de municipios, en cada una de las cuales se dispone de un coordinador territorial y promotor(es) rural(es). El promotor rural asignado en cada municipio es el principal responsable de la difusión del Proyecto, del acompañamiento en la conformación de organizaciones, asociaciones y/o grupos, de asesorar a las comunidades para la presentación de sus propuestas y realizar supervisión durante la etapa de implementación.

## 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a **grupos formales y no formales, integrados por un mínimo de 15 familias**, de los municipios de intervención del proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad” relacionados en el **Anexo No. 1 – Municipios objeto de la convocatoria**, para que manifiesten su interés en vincularse al Proyecto y presentar sus propuestas para participar en los concursos de **Planes de Mejoramiento de las Condiciones Productivas o Planes de Mejoramiento de las Condiciones Ambientales**.

Para efectos de la asignación de recursos del Proyecto, en esta convocatoria se considerará como **familia** a un conjunto de personas que se relacionan y están unidos por vínculos de parentesco (afinidad y/o consanguinidad), que pueden compartir o no la vivienda, y que comparten los gastos necesarios para su sustento.

## 2. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA CONVOCATORIA

La población que será beneficiada por esta convocatoria está constituida por familias en condiciones de pobreza extrema con potencial productivo, que pueden ser: pequeños agricultores, campesinos, grupos étnicos, familias con jefatura de hogar femenina, jóvenes rurales, familias rurales desplazadas forzosamente y la población Red Unidos, que residan de manera permanente en alguno de los municipios relacionados en el Anexo No. 1.

## 3. MONTO DE LA CONVOCATORIA

Para esta convocatoria el Proyecto dispone de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS **(\$1.845.000.000)** para cada uno de los dos concursos establecidos en los presentes Términos de Referencia, para un total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS **(\$3.690.000.000)**

Se ha establecido un cupo máximo de doscientos cinco (205) incentivos a entregar en cada uno de los dos concursos, para un total de cuatrocientos diez (410) incentivos a entregar en esta convocatoria; los cuales a su vez están distribuidos en los municipios descritos en el Anexo No. 1, correspondiéndole cinco (5) incentivos por cada uno de los dos concursos, para un total de diez (10) incentivos por municipio.

El Proyecto tiene definido para esta convocatoria un monto máximo de NUEVE MILLONES DE PESOS **(\$9.000.000)** para la implementación de cada una de las propuestas aprobadas, incluido impuestos cuando así aplique.

## 4. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LAS PROPUESTAS APROBADAS

El plazo definido para la ejecución de las propuestas que se aprueben en el marco de esta convocatoria, será a partir de la fecha de suscripción del contrato de adhesión para la ejecución de los recursos aprobados y máximo hasta el 31 de diciembre de 2017.

## 5. GRUPOS QUE SE PUEDEN POSTULAR

Los grupos que se pueden presentar para acceder a los incentivos del Proyecto para el desarrollo de sus propuestas en relación con cualquiera de los dos concursos son:

**Grupos formales:** Organizaciones que se encuentren legalmente constituidas y posean personería jurídica.

**Grupos no formales:** Agrupaciones de personas, cada una de las cuales representa una familia, que desarrollan o no actividades de manera asociativa y/o comunitaria, pero que manifiestan su interés de trabajar asociativamente. No poseen personería jurídica, por lo que no se consideran formalmente constituidas.

Para todos los grupos postulantes el interés para presentarse a esta convocatoria debe estar enfocado en mejorar de manera comunitaria o asociativa, las condiciones de productividad o las condiciones ambientales de sus comunidades o entornos.

**NOTA1:** Se aclara que un mismo grupo formal o no formal sólo podrá presentar propuesta para participar en uno de los dos concursos a los que se refieren los presentes Términos de Referencia.

**NOTA 2:** Todas las propuestas que para su implementación requieran del usufructo de tierras cuyos propietarios sean los beneficiarios o terceros, **deberán entregar como requisito habilitante al momento de presentarse a esta convocatoria**, copia de los contratos de arrendamiento, contratos de comodatos, documento de usufructo o demás documentos jurídicos que avalen su uso legal para la implementación de la propuesta.

## 6. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS BENEFICIARIOS

Todos y cada uno de los integrantes del grupo formal o no formal que desean ser beneficiarios del Proyecto deben cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- a. Estar inscritos en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN, en las siguientes áreas y puntos de corte (metodología III)<sup>1</sup>:

---

<sup>1</sup> El CONPES Social 117 define para el índice SISBEN III la siguiente clasificación:

- **14 catorce ciudades:** Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Cúcuta, Bucaramanga, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta.
- **Otras cabeceras:** aplica a los centros poblados ubicados en el área rural de un municipio o corregimiento departamental, y a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades del país.
- **Rural:** conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.

<b>PUNTOS DE CORTE PROYECTO CONSTRUYENDO CAPACIDADES EMPRESARIALES RURALES, CONFIANZA Y OPORTUNIDAD (NPB<sup>2</sup> _ Por)</b>		
<b>14 CIUDADES</b>	<b>OTRAS CABECERAS</b>	<b>RURAL</b>
NO APLICA	0-56, 32	0-40, 75

Quedarán exceptuadas de cumplir con estos puntajes las personas que demuestren estar inscritos en el sistema de la Estrategia Red Unidos (DPS); aquellos que demuestren su pertenencia a un grupo étnico (mediante certificación del Cabildo o Resguardo respectivo; o para el caso de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mediante certificación del Consejo Comunitario al que pertenezcan y que esté legalmente reconocido por el Ministerio del Interior), o aquellos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Víctimas.

- b. Ser residentes permanentes del municipio en el cual se desarrollará la propuesta presentada, por lo menos durante el último año certificado por la autoridad competente del municipio.
- c. Las familias beneficiarias deben ser preferiblemente del ámbito rural. No obstante, se atenderán familias asentadas en las cabeceras de los municipios donde se ejecuta el proyecto (exceptuando las 14 principales ciudades del país), siempre y cuando la propuesta se desarrolle en entornos rurales y para beneficio de la población asentada en dicho territorio.
- d. Mínimo el 25% de los representantes de las familias en cada grupo deben ser mujeres.
- e. Manifiestar por escrito la voluntad e interés de desarrollar el trabajo de manera asociativa, al momento de presentarse a la convocatoria, diligenciando el formato del Anexo No. 2.
- f. No ser requerido por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme.
- g. No haber sido beneficiario de ayudas brindadas por el MADR a través de los Programas Oportunidades Rurales y Alianzas Productivas.
- h. Ninguno de los integrantes del grupo debe ser servidor público.
- i. Ninguno de los integrantes del grupo debe desarrollar actividades ilícitas en su(s) predio(s) o participar de ellas.

<sup>2</sup> NPB, indicador de Nivel de Pobreza Bajo

- j. En caso de ser un grupo formal (con personería jurídica), no encontrarse en situación de insolvencia económica ni tener obligaciones tributarias pendientes y/o no encontrarse en estado de liquidación o quiebra.
- k. **Sólo aplica para grupos formales:** Que la junta directiva de la organización autoriza al representante legal para suscribir el contrato de adhesión y los documentos legales que sean necesarios para formalizar los compromisos y obligaciones, y para que el Proyecto proceda a la entrega de los recursos de financiación de la propuesta presentada y aprobada (solo aplica en el evento en que el representante legal tenga restricción para celebrar contratos por su cuantía)
- l. **Sólo aplica para grupos formales:** Que el representante legal de la organización certifica que ni él, ni ninguno de los integrantes de la organización que representa, se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando se trate de grupos legalmente constituidos, la propuesta que se estructure debe estar dirigida a beneficiar prioritariamente a los asociados menos favorecidos que cumplan con la totalidad de requisitos definidos en los numerales anteriores. De esta manera se pretende que el Proyecto sea un mecanismo de equidad, que permita extender los beneficios de un grupo asociativo exitoso a la población menos favorecida.

## 7. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todos y cada uno de los integrantes del grupo formal o no formal que se presente a la convocatoria debe entregar la siguiente documentación:

- ✓ Copia legible de la cédula de ciudadanía o en su defecto copia del comprobante de que se encuentra en trámite la expedición de la cédula de ciudadanía (contraseña con foto y huella), de cada uno de los miembros del grupo.
- ✓ Documento que demuestre que cada miembro del grupo formal o no formal hacia el cual se dirigen prioritariamente las acciones y beneficios de la propuesta, pertenece **como mínimo a una (1)** de las siguientes categorías o grupos:<sup>3</sup>
  - **SISBEN:** impresión de consulta en la página web del SISBEN (<https://www.sisben.gov.co/atencion-al-ciudadano/Paginas/consulta-del-puntaje.aspx>), cuya vigencia debe coincidir con el último corte vigente del SISBEN publicado en página Web.
  - **Red Unidos:** impresión del resultado de la consulta de la ESTRATEGIA RED UNIDOS en la página web de DPS (<http://portalservicios.prosperidadsocial.gov.co/Paginas/Servicio-Unidos.aspx>) con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de radicación de la propuesta.

<sup>3</sup> Las familias postulantes pueden pertenecer a varias de las categorías o grupos relacionados, pero solo deben demostrar que pertenecen a una de ellas.

- **Grupos étnicos:** presentar un certificado expedido por los representantes del cabildo mayor o resguardo al que pertenezcan, acreditando su condición de integrante del mismo. Para el caso de la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera mediante certificado del Consejo Comunitario al que pertenezcan y que esté legalmente reconocido por el Ministerio del Interior (<http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consejos/listaConsejosPublic>), firmada por el representante legal del mismo; y con copia de la resolución de inscripción en el registro único del Ministerio del Interior.
  - **Víctimas:** deben estar incluidas en el Registro Único de Víctimas –RUV-. Esta condición será acreditada por el Personero Municipal o la Unidad de Víctimas, mediante la consulta de base de datos (RUV).
- ✓ Certificado de residencia de la alcaldía municipal o la inspección de policía del municipio correspondiente, en la que conste que cada uno de los integrantes del grupo han sido residentes permanentes del municipio en el cual se desarrollará la propuesta presentada, por lo menos durante el último año. Para el caso de los grupos étnicos indígenas, esta certificación debe ser expedida por el Cabildo o Resguardo al cual pertenezcan.
  - ✓ Ninguno de los miembros del grupo formal o no formal hacia los cuales se dirigirán prioritariamente los beneficios de las acciones de la propuesta podrán estar requeridos por las autoridades para el cumplimiento de pena privativa de la libertad, impuesta mediante sentencia condenatoria en firme. Para verificar esta condición, cada uno de los integrantes del grupo hacia los cuales se dirigen prioritariamente las acciones y beneficios de la propuesta, deberá adjuntar una impresión del resultado de la consulta de antecedentes en la página web de la Policía Nacional de Colombia (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/index.xhtml>), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de registro de la propuesta.
  - ✓ Diligenciar el formato del **Anexo No. 2 - Acta de interés** debidamente firmado por cada uno de los integrantes del grupo hacia los cuales se dirigirán prioritariamente las acciones y beneficios de la propuesta, en donde: i) manifiestan la intención de querer hacer parte del mismo y el cumplimiento de requisitos habilitantes<sup>4</sup>; ii) nombran un representante del grupo con sus suplentes mediante procesos de elección de los candidatos postulados y; iii) aceptan los presentes Términos de Referencia.
  - ✓ Diligenciar el formato del **Anexo No.3 - Registro de representantes de familias beneficiarias**, donde se reporta información básica de los integrantes beneficiarios del grupo hacia los cuales se dirigen las acciones y beneficios de la propuesta, cada uno de los cuales representa a una familia.

---

<sup>4</sup> Se refiere al ejercicio de comprobación documental de la calidad del proponente para participar como beneficiario del Proyecto. El proponente está obligado a presentar los documentos necesarios para acreditar las condiciones mínimas exigidas por el Proyecto para considerarlo elegible como beneficiario (ver numeral 6 de los TdR según tipo de proponente). El ejercicio de habilitación no otorga ningún puntaje al proponente.



- ✓ Diligenciar el formato **Anexo No. 3A - Integrantes de las familias**, que reporta información básica sobre los integrantes de cada uno de los núcleos familiares que serán beneficiarios del proyecto y que registraron su representante en el Anexo No. 3.
- ✓ Diligenciamiento del **Anexo No. 4 PAUTAS Y FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONCURSOS 2017** para la presentación de propuestas que buscan el fortalecimiento o creación de Planes de Mejoramiento de Condiciones Productivas o del **Anexo No. 5 PAUTAS Y FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONCURSOS 2017** para la presentación de propuestas que buscan el fortalecimiento o creación de Planes de Mejoramiento de las Condiciones Ambientales.
- ✓ **Envío de cotizaciones** para los insumos, materiales, equipos y servicios que se incluyen en el presupuesto de la propuesta presentada, **cada uno de uno de los ítems que se soliciten deberán estar incluidos en una (1) cotización con expedición no mayor a 30 días**; estas cotizaciones se tomarán como referencia para la aprobación del presupuesto y posteriormente de los desembolsos para las propuestas aprobadas.
- ✓ **Para grupos no formales:**
  - Cédula del representante del grupo, ampliada al 150%.
  - Certificación bancaria del representante del grupo, no mayor a treinta (30) días.
  - RUT del representante del grupo con actualización de 2013 en adelante, y cuya fecha de impresión sea máximo un (1) año antes de la fecha de cierre de la convocatoria; o en su defecto, declaración de exención de obligatoriedad del RUT firmada por el representante del grupo (diligenciar Anexo No. 6) junto con una impresión de la consulta en la página Web de la DIAN con el número de cédula del mismo, en la cual consta que no se encuentra registrado en el RUT.
  - **Carta de aceptación del contrato de adhesión**, la cual se entregará por parte del promotor rural para el diligenciamiento y firma de todos los integrantes del grupo.
  - Poder otorgado por los beneficiarios del grupo (sólo de los representantes de las familias), al representante del grupo, para la expedición de la póliza de cumplimiento del contrato de adhesión.
- ✓ **Para grupos formalmente constituidos, con o sin actividad asociativa o comunitaria en marcha:**
  - Certificado de existencia y representación legal del grupo formalmente constituido, expedido por la Cámara de Comercio, con vigencia no mayor a 30 días.

- Fotocopia legible del RUT actualizado de la persona jurídica, y cuya fecha de impresión sea máximo un (1) año antes de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Copia de la declaración de renta del año inmediatamente anterior; es decir 2015 para los grupos que a la fecha de publicación de esta convocatoria no estén obligados a presentar la correspondiente al año 2016; y declaración de 2016, para aquellos grupos que de acuerdo con el calendario fiscal ya deban haberla presentado.
- Balance general y estado de resultados del grupo formalmente constituido del año 2015. En caso de ser asociaciones creadas en el año 2016, deberán presentar el balance de constitución.
- Copia de la tarjeta profesional del contador que avala los estados financieros.
- Certificación bancaria de la persona jurídica, no mayor a treinta (30) días.
- Cédula del representante legal del grupo, ampliada al 150%.
- Listado actualizado de la base social del grupo formalmente constituido, donde se señalen los beneficiarios que cumplen las condiciones exigidas por el Proyecto.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. **Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a:**  
*<https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>*
- **Certificado de antecedentes fiscales** (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica con una antigüedad no mayor a treinta (30) días. **Para obtener de manera gratuita (sin costo) este certificado puede ingresar a:**  
*<http://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>*
- **Carta de aceptación del contrato de adhesión**, la cual se entregará por parte del promotor rural para el diligenciamiento y firma del representante legal.

**NOTA:** Se le informa a los grupos participantes que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de aceptación del contrato de adhesión por parte de los integrantes de los grupos no formales o del representante legal de los grupos formales postulantes, no implica *per se*, que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte de la Corporación Colombia Internacional - CCI o por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la UNC; lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de los concursos, el mismo no es condición suficiente para la entrega material de estos, ya que para acceder a ellos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia. En ese sentido única y exclusivamente se hará la

entrega de los recursos de los concursos a aquellos grupos que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia que, además se les asigne recursos por parte del CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional, que posteriormente constituyan la póliza de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato la cual una vez aprobada le dará vigencia y/o ejecución al mismo.

## **8. COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS Y GRUPOS BENEFICIARIOS**

Es importante señalar que las familias y grupos que pretendan participar del Proyecto, adquieren compromisos que deben ser cumplidos para mantenerse vinculados y recibiendo los servicios del mismo.

### **En cuanto a las familias:**

- Participar en al menos el 80% de las actividades de capacitación suministradas por el Proyecto.
- Obtener y entregarle al representante legal del grupo, de manera oportuna, la documentación requerida.
- Suministrar toda la información que el Proyecto le requiera en cada una de las etapas de desarrollo de la propuesta.

### **En cuanto a los grupos formales y no formales:**

- Respalda mediante actas de entrega (debidamente firmadas por los beneficiarios de la propuesta), toda entrega de insumos, materiales o cualquier otro bien u objeto adquirido con recursos del Proyecto, y que en razón de la propuesta y presupuesto aprobados deban ser entregadas a éstos.
- Asistir como mínimo con un 70% de los integrantes aprobados, a las capacitaciones, CLEAR de rendición de cuentas, y en general a las reuniones y actividades planteadas por el Proyecto, necesarias para participar en debida forma del mismo y aprovechar los servicios que este ofrece.
- Utilizar debidamente los recursos propios y los recibidos del Proyecto, así como a vigilar su adecuado uso, cumpliendo estrictamente con las actividades y el presupuesto de la propuesta aprobada, y que en caso de hacerse necesaria alguna modificación o ajuste al presupuesto aprobado, no se hará sin la previa autorización escrita de los supervisores asignados por el Proyecto para el contrato de adhesión (a saber Promotor Rural y Coordinador Territorial del municipio correspondiente).
- Mantener en todo momento de la ejecución de la propuesta la participación de como mínimo el 25% de mujeres como representantes de familias.
- No realizar cambios en más de un 30% de las familias inicialmente registradas al presentarse a la convocatoria; todos los cambios que se realicen deberán ser

notificados y aprobados por la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto, puesto que los nuevos beneficiarios deberán cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.

- Suministrar oportunamente la información necesaria para que el Proyecto, pueda realizar los procesos de monitoreo y seguimiento al desarrollo de la propuesta que nos sea aprobada y financiada, en los tiempos y plazos definidos por el Proyecto.
- Rendir cuentas ante los miembros del grupo, la supervisión de los contratos de adhesión y el CLEAR correspondiente, una vez se haya realizado el 70% de la ejecución financiera de la propuesta sobre el primer desembolso entregado, y al finalizar la ejecución del 100% de los recursos entregados por el Proyecto.
- Autorizar la constitución de las garantías que sean necesarias para respaldar el cumplimiento del contrato de adhesión que se celebre para la ejecución de la propuesta que nos sea aprobada.
- Comprometerse a no entregar ningún insumo, pie de cría, material o cualquier otro bien adquirido con recursos del Proyecto a asociados de la organización que no cumplan los requisitos exigidos para ser sus beneficiarios de acuerdo con los consignado en los Términos de Referencia y que no hayan sido presentados como tales en la propuesta

El incumplimiento comprobado de alguno de los anteriores compromisos será motivo suficiente para que los supervisores de los contratos de adhesión soliciten dar por terminado el mismo, sin perjuicio de que se adelanten las acciones legales que correspondan.

## 9. CONCURSOS FINANCIABLES

Las propuestas de los concursos que se presenten deberán estar enmarcadas en alguno de los siguientes enfoques:

**TABLA N° 1. TIPO DE CONCURSO**

CONCURSO	ENFOQUE
<b>PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS</b>	Estarán dedicados a financiar actividades identificadas por los grupos beneficiarios del Proyecto, dirigidas a incrementar la producción esencialmente para el autoconsumo, el mejoramiento de parcelas individuales y/o comunitarias, y la ampliación de uso de productos forestales; con el propósito de incrementar la productividad existente de forma económica y ambientalmente sustentable, y potenciar la producción de excedentes que aunque limitados en un primer momento pudiesen en el futuro incrementarse.

**PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES**

Estarán dedicados a financiar actividades identificadas por los grupos beneficiarios del Proyecto, orientadas al mejoramiento de su entorno, reduciendo riesgos ambientales e incentivando la gestión sostenible de los recursos naturales de los territorios.

Estas propuestas podrán incluir actividades agroforestales, uso de productos no maderables y agricultura de conservación entre otros.

**Criterios generales que deben cumplir las propuestas:**

- a. *Uso eficiente de los recursos:* privilegia las combinaciones adecuadas y equilibradas de saberes, tecnologías e insumos y aprovecha las potencialidades de los servicios de los ecosistemas.
- b. *Producción que privilegia la conservación, protección y mejoramiento de los recursos naturales:* ayuda a proteger y restaurar ecosistemas (ganadería silvopastoril, arreglos agroforestales, entre otras), y se articulan con otras medidas para la conservación y restauración con autoridades locales.
- c. *Producción agropecuaria resiliente:* considera entre sus acciones la prevención, mitigación y/o adopción de medidas más eficientes, diversificadas y amigables con el medio ambiente, para hacer frente a los riesgos y adaptación al cambio y fenómenos como la variabilidad en los patrones climáticos, eventos climáticos extremos, sobreutilización de agroquímicos, aumento de plagas y enfermedades, inestabilidad de los mercados y contiendas civiles, entre otros.

Bajo estos enfoques todas las propuestas que se presenten no deben ir en contravía de la normatividad nacional vigente.

**NO SE FINANCIARÁN PROPUESTAS:**

- a. Cuya actividad no corresponda a ninguno de los concursos financiables por el Proyecto.
- b. Cuyos beneficiarios no residan de manera permanente en las áreas rurales o cabeceras de alguno de los municipios de cobertura del Proyecto y/o no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el numeral 6 de estos Términos de Referencia.
- c. Que estén establecidas o implementadas o se vayan a establecer en donde existan restricciones o determinantes ambientales, especialmente áreas protegidas o de zonas de reserva de Ley 2<sup>da</sup> de 1959<sup>5</sup>, actividades agropecuarias, acuícolas y de pesca que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de

<sup>5</sup> Cubre amplias áreas del Choco biogeográfico (Nariño, Cauca, Valle y Choco), Nudo de Paramillo (Córdoba y Antioquia), Amazonía (Caquetá y Putumayo), Sierra Nevada de Santa Marta (Magdalena, Cesar y Guajira), Serranía de Los Motilones (Catatumbo) y otros.

amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protectora o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.

- d. Que no sean compatibles (uso del suelo, riesgos naturales, limitantes, otros) con lo establecido en el POT, PBOT o EOT<sup>6</sup>, según corresponda.
- e. Que no cumplan disposiciones en materia ambiental, sanitaria o cualquiera otra legislación vigente.

## 10. CRITERIOS PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS

Considerando el enfoque dado en el documento de Diseño Institucional del Proyecto “Construyendo Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”, se definen para los dos concursos que contempla esta convocatoria, los siguientes criterios:

### 10.1. PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PRODUCTIVAS

Tomando como referencia dos de las dimensiones establecidas por la FAO<sup>7</sup> para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria:

- ✓ **Disponibilidad de alimentos:** existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país.
- ✓ **Estabilidad:** para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento.

Y en concordancia con el enfoque de los concursos financiables en esta convocatoria dado en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia, para la evaluación del **concurso relativo a Planes de Mejoramiento de las Condiciones Productivas**, se considerarán los siguientes criterios:

- ✓ Aporte a la recuperación de la capacidad de producción agropecuaria de la comunidad beneficiaria de la propuesta, a través del mejoramiento de parcelas individuales y/o comunitarias.
- ✓ Incremento de la producción esencialmente para el autoconsumo.
- ✓ Potenciación de la producción de excedentes que aunque limitados en un primer momento pudiesen en el futuro incrementarse para generar ingresos adicionales para la comunidad beneficiaria.

---

<sup>6</sup> POT: Plan de Ordenamiento Territorial; PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial; EOT: Esquema Básico de Ordenamiento Territorial.

<sup>7</sup> FAO, 2006; Stamoulis & Zezza, 2003

- ✓ Ampliación de uso de productos forestales no maderables (PFNM)<sup>8</sup> con el propósito de incrementar la productividad de las comunidades que se benefician de ellos (con fines medicinales, cosméticos o para satisfacer necesidades nutricionales) de forma económica y ambientalmente sustentable.
- ✓ Inclusión de más de un cultivo en combinación con especies menores y/o ganadería a pequeña escala.
- ✓ Promoción de la diversificación de cultivos que favorezca el aprovechamiento de al menos uno de ellos, para los beneficiarios, en caso de afectaciones negativas del entorno.

Para este concurso se definen dos líneas de acción, en relación con las cuales se evaluará la pertinencia de las propuestas presentadas:

- ✓ **En cuanto a seguridad alimentaria:**
  - Huertos familiares orgánicos, con incorporación de agro biodiversidad y cultivos nativos/regionales.
  - Sistemas agroforestales, que aumenten la diversidad de productos en los cultivos (frutas, madera doméstica) y a la vez aumenten la biodiversidad y controlen la erosión.
  - Cría de especies menores (pollos, cerdos, peces) que disminuya la caza y pesca no controlada.
  - Uso sustentable de productos forestales no madereros (leña, plantas, frutas).
  - Actividades de caza y pesca basadas en buenas prácticas y análisis participativo de oferta.
  - U otras actividades relacionadas que promuevan la seguridad alimentaria.
- ✓ **En cuanto a producción agrícola y/o pecuaria:**
  - Sistemas mejorados de cultivos comerciales (caña, arroz, yuca, maíz, papa) que aumenten la productividad, basados en técnicas de agricultura de conservación (disminución de pesticidas, menos actividades de labranza, mejoramiento en ubicación en terreno)
  - Desarrollo de cadenas de valor de productos de producción limpia, e incorporación de buenas prácticas ambientales.
  - Transformación de la ganadería, mejoramiento de pastizales, mejoramiento genético y promoción de ganadería de doble propósito que aumente la producción por unidad de área, en coherencia con los planes territoriales para evitar el aumento de área destinada para la ganadería y recuperación de

---

<sup>8</sup> Productos forestales no madereros son bienes de origen biológico, distintos de la madera, derivados del bosque, de otras áreas forestales y de los árboles fuera de los bosques, que pueden recolectarse en forma silvestre o producirse en plantaciones forestales o sistemas agroforestales.

pastizales abandonados para otros usos (agricultura familiar, restauración ecológica)

- Introducción y mejoramiento de nuevos cultivos, complementarios con los existentes en las regiones, dando preferencia a cultivos de bajo impacto ambiental y disponibilidad de buenas prácticas como cacao, café, frutas perennes (mora, aguacate) y piscicultura.
- Mejoramiento de sistemas de riego y drenaje, para menor utilización de agua y reducción de la vulnerabilidad ambiental.
- Mejoramiento de infraestructura básica y maquinaria para la producción agropecuaria.
- U otras actividades relacionadas con el mejoramiento de la producción agrícola y/o pecuaria.

Se espera que las propuestas presentadas sean conducentes a generar cambios en cuanto a:

- ✓ La extensión de tierra utilizada en la producción para el autoconsumo de las familias beneficiarias.
- ✓ El consumo de alimentos producidos en las parcelas incluidas en las propuestas, que puedan generar mejoras en la alimentación y nutrición de la comunidad beneficiaria.
- ✓ La disminución de los niveles de desnutrición crónica infantil dentro del área de influencia de la propuesta.

## 10.2. PLANES DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES

En concordancia con el enfoque de los concursos financiados en esta convocatoria dado en el numeral 9 de los presentes Términos de Referencia, para la evaluación del **concurso relativo a Planes de Mejoramiento de las Condiciones Ambientales**, se considerarán los siguientes criterios:

- ✓ Aporte a la protección de los ecosistemas y sistemas agroecológicos presentes en las áreas de influencia de las propuestas.
- ✓ Contribución a la disminución de prácticas nocivas a la situación ambiental tales como: uso inapropiado de recursos forestales (tala ilegal, sobre caza y pesca), apertura del bosque para cultivos y ganadería extensiva, instalación de cultivos en laderas, minería informal artesanal, entre otras.
- ✓ Contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático en las áreas de influencia de las propuestas, teniendo en cuenta que la mitigación se ocupa de abordar las causas del mismo, y la adaptación afronta sus impactos para disminuir el impacto negativo que puede causar.



- ✓ Aprovechamiento sostenible del medio natural (el ecosistema) o incorporación en la actividad asociativa y/o comunitaria, de buenas prácticas ambientales como eje estratégico para el desarrollo de una oportunidad de negocio o el fortalecimiento de sus medios de vida.

Para este concurso se definen tres líneas de acción, en relación con las cuales se evaluará la pertinencia de las propuestas presentadas:

- ✓ **Alternativas para mitigar los riesgos ambientales** en el territorio mediante iniciativas asociativas y/o comunitarias, en las que debe demostrarse la capacidad para movilizar los aportes de las comunidades, de los gobiernos locales y de actores privados.
- ✓ **Prácticas de gestión para disminuir la vulnerabilidad del entorno ante el cambio climático y/o reducir la vulnerabilidad de las comunidades frente al mismo.**
- ✓ **Desarrollo de prácticas de agricultura climáticamente inteligente tales como:** utilización de abonos verdes, incorporación de prácticas de agricultura de conservación, rotación y diversificación de cultivos, promoción y desarrollo de la agroforestería, implementación de BPA (Buenas Prácticas Agrícolas Ambientales), innovación con agricultura limpia, reducción de la quema de residuos de cosecha, gestión de los recursos hídricos, ahorro y uso eficiente del agua, utilización de variedades resistentes a plagas, enfermedades y/o tolerantes al calor, uso eficiente de fertilizantes, manejo del suelo, implementación de sistemas silvopastoriles, entre otros.

Se espera que las propuestas presentadas en cualquiera de las anteriores líneas de acción respondan a criterios generales de evaluación de sostenibilidad ambiental y resiliencia al cambio climático<sup>9</sup>:

CRITERIO	CUMPLE			Observaciones y recomendaciones
	Si	No	N.A.	
<b>1. IMPACTO AMBIENTAL POSITIVO</b>				
1.1 El grupo cuenta con algún permiso o concesión ambiental (concesión de aguas, permiso de aprovechamiento forestal, ocupación de cauces etc.). <i>Nota:</i> es válido presentar soporte que evidencie inicio del trámite cuando sea necesario.				
1.2 El grupo tiene un plan y/o implementa acciones para el manejo responsable residuos sólidos y líquidos.				
1.3 El grupo tiene un plan y/o implementa acciones para el uso eficiente del recurso hídrico.				

<sup>9</sup> Estos criterios no reemplazan los trámites, acciones administrativas vinculantes, cumplimiento de normas y el propio control, en el ejercicio de la autoridad ambiental y/o sanitaria, que desarrollen las instancias competentes.

CRITERIO	CUMPLE			Observaciones y recomendaciones
	Si	No	N.A.	
1.4 El grupo tiene un plan y/o implementa acciones para el uso eficiente de fuentes de energía.				
<b>2. PRÁCTICAS SOSTENIBLES PARA EL USO DEL SUELO</b>				
2.1 La actividad del grupo está acorde con el uso de suelo expedido por la autoridad competente.				
2.2 El grupo tiene un plan y/o acciones de conservación del suelo.				
2.3 La actividad propuesta certifica los determinantes ambientales, y esta es expedida por la autoridad ambiental competente, la cual que verifica su localización en el sistema de áreas protegidas o zonas de amortiguación.				
2.4 El grupo incorpora buenas prácticas de uso del suelo (rotación, evita quemas entre otros).				
<b>3. SOBRE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>				
3.1. El grupo localiza su iniciativa en una zona de riesgo no mitigable.				
3.2. El grupo tiene un plan o implementa medidas de mitigación y/o adaptación.				
3.3. El grupo aplica o propone aplicar Buenas Prácticas Agrícolas Ambientales.				
<b>4. SOBRE USO DE PLAGUICIDAS</b>				
4.1. En la actividad propuesta no se usan plaguicidas adquiridos clasificados como "extremadamente peligrosos" (Clase Ia) o "altamente peligrosos" (Clase Ib) de conformidad con la clasificación de los plaguicidas según el riesgo, recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) <sup>10</sup>				
4.2 El grupo no usa agroquímicos que están prohibidos o de uso restringido conforme al documento de la "docena sucia" <sup>11</sup> .				

## 11. RUBROS FINANCIABLES

Son susceptibles de financiación con los recursos del Proyecto los siguientes rubros:

- a. Maquinaria y equipos que estén justificados desde el área técnica de la propuesta y los que sean necesarios para la implementación de la misma.
- b. Adecuaciones necesarias para mejorar la infraestructura productiva, que faciliten la obtención de registros y la implementación de buenas prácticas.
- c. Materias primas, materiales e insumos requeridos para los procesos de implementación en el establecimiento de la propuesta.
- d. En materia de insumos agroquímicos, solamente son susceptibles de ser financiados aquellos admitidos por la agricultura limpia, que corresponden a las

<sup>10</sup> Clasificación Toxicológica de los Plaguicidas - Anexo B/ OMS

<sup>11</sup> [http://www.rap-al.org/index.php?seccion=4&f=docena\\_sucia.php](http://www.rap-al.org/index.php?seccion=4&f=docena_sucia.php)

categoría III y IV<sup>12</sup>, mediana a ligeramente tóxicos (bandas azul y verde, respectivamente).

- e. El único impuesto que podrá cancelarse con recursos del Proyecto, será el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las adquisiciones establecidas en las propuestas.

## 12. RUBROS NO FINANCIABLES

No podrán financiarse bajo ningún motivo con recursos del Proyecto los siguientes tipos de gasto:

- a. Salarios o subsidios a los beneficiarios del Proyecto por pago de acompañamiento empresarial, actividades de coordinación y/o mano de obra.
- b. Pago de salarios, honorarios, jornales u otro tipo de reconocimiento por la participación en el Proyecto.
- c. Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.
- d. Calamidades domésticas o cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las propuestas aprobadas.
- e. Cancelación de pagos de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
- f. Deudas por concepto de multas y sanciones en que hayan incurrido los grupos beneficiarios del Proyecto frente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- g. Rubros que contemplen imprevistos.
- h. Agroquímicos de categorías Ia, Ib y II, o sea de tóxicos a extremadamente tóxicos<sup>13</sup>.
- i. Pago de gastos no presupuestados en las propuestas aprobadas.
- j. Compra y/o arrendamiento de edificaciones y/o terrenos.
- k. Mejoras en propiedad propia o ajena que no se encuentre dirigida a procesos productivos, buenas prácticas y comercialización.
- l. Estudios y ejercicios de prospectivas tecnológicas e industriales.
- m. Capacitación de consultores.
- n. Investigaciones.
- o. Inversiones en otras organizaciones, grupos y/o empresas.
- p. Tala de bosques nativos primarios y secundarios, salvo que tengan permiso de aprovechamiento de la autoridad ambiental competente.
- q. Actividades agropecuarias, acuícolas y de pesca, que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protegida o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.
- r. Actividades que tengan que ver con gallos de pelea, caballos de paso o similares.
- s. Diseños, planos o demás documentación que se requiera para la adecuación de infraestructuras.
- t. Estudios ambientales.
- u. Ningún insumo, material, pie de cría o cualquier otro bien adquirido con recursos del Proyecto, podrá ser entregado a familias que no cumplan con los requisitos para ser

---

<sup>12</sup> Ibídem

<sup>13</sup> Ibídem

beneficiarios del mismo y que no hayan sido previamente aprobadas por la Unidad Coordinadora Nacional de acuerdo con los requisitos habilitantes.

### 13. ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

El presupuesto de la propuesta debe ser estructurado siguiendo las indicaciones y formatos de los formularios correspondientes a los Anexos No. 4 y No. 5.

Dentro del presupuesto de cada propuesta debe incluirse un rubro equivalente a máximo un 4,5% del total de recursos solicitados, para la contratación de un contador (con tarjeta profesional vigente), quien deberá apoyar al grupo en la validación y la organización de los soportes del gasto en los que se incurran durante la ejecución de los recursos, la cual se presentará en las instancias definidas para la rendición de cuentas en los presentes Términos de Referencia.

La ejecución del presupuesto se realizará en el marco de las actividades de la propuesta y del presupuesto aprobado y cumpliendo con las normas, procedimientos y demás disposiciones definidos por el Proyecto “Capacidades Empresariales Rurales, Confianza y Oportunidad”.

Ningún cambio en la propuesta aprobada o en su presupuesto, podrá ser realizado sin previa aprobación, para lo cual el grupo beneficiario debe solicitarlo por escrito en el respectivo formato al promotor rural del municipio y al coordinador territorial, quienes una vez verificada dicha solicitud lo tramitarán ante la Unidad Nacional de Coordinación, para obtener respuesta por escrito y sólo en ese momento, si fuera aprobada, podrá hacerse efectiva la modificación solicitada. Los cambios que se soliciten no pueden bajo ninguna circunstancia, modificar el objetivo principal de la propuesta.

Los cambios en la ejecución del presupuesto que no cumplan con el requisito señalado, serán motivo suficiente para dar por terminado el contrato de adhesión suscrito, y exigir la devolución de la totalidad de los recursos de incentivos entregados por este.

### 14. APOYOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS PROPUESTAS APROBADAS

Las familias beneficiarias de los grupos cuyas propuestas sean aprobadas, recibirán apoyos complementarios del componente de Desarrollo y Fortalecimiento de Activos Financieros del Proyecto, de acuerdo con las siguientes particularidades, restricciones y compromisos, previa verificación y aprobación de la Unidad Nacional de Coordinación.

**Educación financiera:** las familias beneficiarias de los grupos, independientemente del tipo de concurso que estén desarrollando, participarán al ingresar al Proyecto, en talleres de campo de educación financiera con el objetivo de apoyarlas en el proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades financieras a nivel personal, familiar y asociativo; para esta actividad los grupos contarán con el acompañamiento de un talento financiero, que les brindará el asesoramiento requerido para la implementación de dicha actividad.

## 15. PRINCIPALES ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

A continuación, se presenta la secuencia de actividades de la convocatoria:

- a. **Apertura y publicación de la convocatoria:** se hará mediante la publicación de los Términos de Referencia y los instrumentos jurídicos asociados, en la página Web de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia Internacional – CCI-. <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/>
- b. **Promoción y difusión del Proyecto:** en cada uno de los municipios beneficiarios se contará con un promotor rural responsable, entre otras actividades, de difundir las condiciones de la convocatoria, solucionar las dudas que surjan por parte de los posibles participantes y apoyar el envío de las propuestas.
- c. **Recepción de propuestas:** las propuestas de los grupos interesados en participar en el Proyecto se recibirán vía correo electrónico o por correo certificado, con la documentación solicitada en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, los cuales para el envío electrónico deberán estar en formato PDF y no podrán ser superiores a 20.000 kb; y para correo físico deberán enviarse en originales o copias según lo estipulado en el mismo numeral.

Los grupos que decidan enviar sus propuestas vía correo electrónico deberán colocar la siguiente información en el asunto del correo:

Asunto: Nombre del Municipio – Concurso al que se inscribe

*Ejemplo 1:*

*Asunto: Tunja – Concurso Planes de Mejoramiento Condiciones Productivas.*

*Ejemplo 2:*

*Asunto: Bucaramanga – Concurso Planes de Mejoramiento Condiciones Ambientales*

Las propuestas enviadas para el concurso de planes de mejoramiento de las condiciones productivas deberán remitirse al correo: **Concursoproductivo2017CE@cci.org.co**

Las propuestas enviadas para el concurso de planes de mejoramiento de las condiciones ambientales deberán remitirse al correo: **Concursoambiental2017CE@cci.org.co**

Las propuestas que no lleguen al correo correspondiente al concurso al que se postulan, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de la convocatoria.

- d. **Cierre de la convocatoria:** para realizar el cierre, en la fecha y hora indicadas, la Unidad Nacional de Coordinación levantará un acta en donde se listan las propuestas recibidas.
- e. **Habilitación de proponentes:** la habilitación de proponentes será realizada por los promotores rurales de cada municipio con base en los requisitos habilitantes, y deberá contar con el aval final de los coordinadores territoriales antes de pasar a la siguiente etapa de la convocatoria. El listado de los Grupos habilitados y sus correspondientes propuestas serán remitidos a la UNC y ésta a su vez los enviará al CLEAR correspondiente para iniciar la evaluación de propuestas habilitadas. No se considerarán como elegibles las propuestas que no adjunten la totalidad de la documentación solicitada y cuyos beneficiarios no cumplan con los requisitos habilitantes definidos en el numeral 6 de los presentes Términos de Referencia.
- f. **Evaluación de propuestas habilitadas:** será realizada por el Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR), de acuerdo con los criterios definidos para cada concurso en el numeral 10 de los presentes Términos de Referencia y con el desarrollo de los Anexos No. 4 y 5 respectivamente; asignando un puntaje entre 0 y 100 para cada propuesta.
- g. **Priorización de propuestas y asignación de recursos para ejecución de propuestas:** al finalizar la etapa de evaluación y teniendo en cuenta el presupuesto disponible por municipio, el CLEAR seleccionará los grupos beneficiarios a los cuales se asignan recursos y enviará dicha información para la conocimiento de la UNC; una vez surtido este paso se publicarán los resultados en la página Web de la Corporación Colombia Internacional y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Cuando los recursos disponibles no sean suficientes frente al número de propuestas, el CLEAR establecerá un orden de prioridades a las propuestas aplicando lo establecido en el numeral 17 de los presentes Términos de Referencia y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación. En este último caso con los grupos que no alcancen asignación de recursos se constituirá un banco de propuestas que podrán eventualmente ser apoyadas por el Proyecto sí más adelante existiera disponibilidad presupuestal.
- h. **Visita previa de grupos:** una vez definidos los grupos que pueden ser financiados, el promotor rural asignado para el municipio se reunirá con cada uno de ellos, para verificar la existencia de cada una de las familias del grupo que firmaron la documentación enviada con la propuesta; que lo hicieron debidamente informados; y que mantienen el interés de trabajar en forma asociativa. Con el acta de visita diligenciada y firmada por el promotor rural y los integrantes del grupo, se procederá a la siguiente etapa de la convocatoria.
- i. **Validación del proceso por parte de la UNC:** la Unidad Nacional de Coordinación hará la revisión del cumplimiento de todas las etapas y normatividad del proceso, y emitirá el visto bueno final para la publicación de resultados.
- j. **Publicación de resultados:** Luego de la revisión y validación de los grupos a los que se les asignaron los recursos disponibles en cada concurso, se publicará el

listado de los mismos en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia internacional CCI <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/>

- k. **Suscripción de contratos de adhesión:** La suscripción del contrato de adhesión es un requisito de obligatorio cumplimiento para acceder al desembolso de los recursos asignados por el Proyecto, y consiste en un documento legal que firma el operador del Proyecto y que es aceptado por el representante del grupo mediante una **carta de aceptación (Anexo No. 6)**, cuyo formato diligenciado y firmado deberá ser entregado junto con toda la documentación requerida señalada en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia. Los contratos de adhesión sólo cobrarán vigencia jurídica una vez se hayan publicado los resultados finales de la convocatoria, y únicamente para los grupos que hayan sido seleccionados y aprobados por el Proyecto dentro del proceso de evaluación.
- l. **Acompañamiento para la implementación de las propuestas:** Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del proyecto, el Proyecto asignará un promotor rural para acompañar y supervisar a los beneficiarios en el desarrollo e implementación de las propuestas aprobadas.

## 16. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez suscrito el contrato de adhesión, al hacer efectivos los documentos contractuales entregados junto con la documentación requerida en el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, se procederá con el desembolso de los recursos a la cuenta bancaria de los grupos formales (con personería jurídica) o a la cuenta bancaria del representante del grupo (grupos no formales)

**El desembolso de los recursos asignados se desarrollará de la siguiente manera:**

- Un primer desembolso, correspondiente al 80% de los recursos aprobados, una vez se desarrolle la suscripción del contrato de adhesión y generación de la póliza de cumplimiento.
- Un último desembolso, correspondiente al 20% restante, una vez el grupo haya realizado la ejecución financiera del 70% del valor del primer desembolso entregado, previa verificación y VoBo de la supervisión del contrato.

**NOTA:** La entrega de los recursos de incentivos está sujeta a la disponibilidad presupuestal del Proyecto para la vigencia en la que se realiza la convocatoria.

## 17. INSTANCIA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La instancia encargada de realizar la evaluación de las propuestas seleccionadas como elegibles, una vez superada la etapa de habilitación de proponentes, es el **Comité Local de Evaluación y Asignación de recursos (CLEAR)**, el cual está conformado por:

- ✓ Dos (2) microempresarios de organizaciones que hayan sido beneficiarias de proyectos financiados por el FIDA (uno de ellos será residente del municipio en donde se lleve a cabo el proceso de evaluación de las propuestas), elegidos por la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto.
- ✓ Un (1) representante de la Secretaría de Agricultura Departamental.
- ✓ Un (1) representante de la Autoridad Ambiental Regional.
- ✓ Un (1) representante del Comité Municipal de Desarrollo Rural - CMDR o un (1) representante de la Alcaldía Municipal.
- ✓ Un representante de la Unidad Nacional de Coordinación.

El(los) promotor(es) rural(es) del municipio en donde se lleva a cabo el proceso de evaluación, participará con voz pero sin voto; también en calidad de invitado se convocará a las sesiones del CLEAR al Personero Municipal, quien asistirá con voz pero sin voto.

Se constituye quorum decisorio en las sesiones del CLEAR con la asistencia de cuatro (4) de sus miembros. De no constituirse deberá convocarse una nueva sesión al día siguiente de la fecha inicial.

La secretaria técnica del CLEAR será ejercida por uno de los promotores rurales del municipio en donde se lleve a cabo el proceso de evaluación de las propuestas; La cual tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Invitar a los miembros del comité para su asistencia a las sesiones del mismo, con una semana de anticipación.
- ✓ Levantar el acta de cada una de las sesiones que el comité celebre y mantener un archivo de las mismas.
- ✓ Velar por que cada uno de los miembros del comité que participen en las sesiones, suscriban el mismo día de la celebración del mismo la respectiva acta.
- ✓ Hacer llegar a la Unidad Nacional de Coordinación del Proyecto, inicialmente escaneada por correo electrónico el mismo día de celebración del comité, y posteriormente en original de cada una de las actas del comité en un lapso no mayor a una semana desde la celebración del mismo.
- ✓ Gestionar todos los aspectos logísticos relacionados con la celebración del comité.

La priorización de las iniciativas productivas que serán financiadas por el Proyecto, será realizada por cada uno de los CLEAR, basada en las calificaciones asignadas por cada uno de los integrantes del comité a cada propuesta presentada, en estricto orden descendente y con sujeción a los términos y condiciones definidos en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que las últimas propuestas organizadas en orden descendente hayan obtenido la misma calificación cuantitativa en cada CLEAR, la Unidad Nacional de



Coordinación realizará la asignación de recursos de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en la convocatoria.

De presentarse saldos presupuestales de los cupos establecidos por municipio y de requerirse, éstos podrán ser utilizados para la financiación de otras iniciativas productivas en los otros municipios que compongan la misma Unidad Técnica Territorial, en donde existan solicitudes que no han podido ser atendidas por limitaciones de disponibilidad presupuestal, en caso que se sigan presentando saldos presupuestales, estos podrán ser utilizados, previa aprobación de la UNC, para la financiación de otras iniciativas productivas en otros municipios de las demás Unidades Técnicas Territoriales.

En el marco de esta convocatoria, las funciones del Comité Local de Evaluación y Asignación de Recursos (CLEAR) son:

- ✓ Definir la pertinencia de la financiación, con base en el proceso de habilitación de proponentes y el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de acceso previamente realizado por los equipos territoriales.
- ✓ Realizar la evaluación de las propuestas presentadas por los interesados y asignar una puntuación entre 0 y 100, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el numeral 10, y la pertinencia e impacto de las mismas.
- ✓ Comunicar los resultados de esta función a la Unidad Nacional de Coordinación, a través de la(s) correspondiente(s) acta(s) firmada(s) por todos los miembros participantes.

Como soporte de este proceso de evaluación para cada municipio se elaborarán actas en el formato enviado por la UNC, en donde se consigne la siguiente información:

- ✓ Número de propuestas elegibles consideradas a partir de la etapa de habilitación de proponentes.
- ✓ Distribución de las propuestas según el tipo de concurso al que postulan.
- ✓ Resultado de la verificación de documentos de soporte para cada una de las propuestas.
- ✓ Resultado de la evaluación de las propuestas para cada uno de los concursos, por municipio y de la mayor a la menor puntuación.
- ✓ Decisión final sobre la asignación de recursos a financiar de las propuestas evaluadas, ateniéndose a lo señalado en los presentes Términos de Referencia.

## **18. SEGUIMIENTO**

El seguimiento al manejo presupuestal, técnico y financiero de las actividades programadas para la implementación de las propuestas, será realizado a través de:

- **Rendición de cuentas:** es una actividad en la cual el representante del grupo formal o no formal, el comité de compras y el comité de seguimiento, realizan una rendición de cuentas ante el CLEAR, el cual será citado para este fin, presentando la información correspondiente al grupo en pleno (asamblea) y a los supervisores del contrato de adhesión (coordinador territorial y promotor rural), para demostrar el buen manejo de los recursos, la adecuada organización y ejecución de la propuesta y el logro de los resultados definidos.

Esta rendición de cuentas debe realizarse al llegar al 70% de la ejecución financiera de los recursos recibidos en el primer desembolso, y al finalizar el 100% de la ejecución financiera de la propuesta; a fin de constatar el adecuado desempeño del grupo beneficiario (contratistas) y legalizar el gasto respectivo.

El promotor rural levantará un acta, donde describirá la reunión y señalará los hallazgos positivos y negativos encontrados; y con respecto a estos últimos, registrará las observaciones y/o no conformidades. Si llegara a identificarse mal manejo de los recursos o no obtención de los productos propuestos, ello deberá quedar claramente expuesto en el acta y el grupo no podrá continuar en el Proyecto.

- **Comité de seguimiento:** es un grupo de tres (3) a cinco (5) personas del grupo beneficiario, que colaboran en el seguimiento y evaluación del Proyecto, verificando que los diferentes cargos y órganos del grupo se conformen y funcionen, y que se desarrollen las actividades previstas. En el desarrollo de esta misión deben identificar problemas y dar oportuno aviso a la dirección, a los asociados y a la supervisión del contrato de adhesión para la incorporación oportuna de los ajustes a que haya lugar, en la perspectiva de que la propuesta y el grupo beneficiario se desarrollen de la mejor manera posible. Ningún miembro de este comité puede ser a la vez miembro del comité de compras.
- **Comité de compras:** lo integran mínimo tres (3) personas y máximo cinco (5) personas de las familias beneficiarias de cada grupo, diferentes a las que conforman el Comité de Seguimiento; dentro de este comité realizan funciones de evaluación, estudio, consulta y selección de propuestas técnicas y económicas; valoran opciones de servicios de diferentes oferentes (profesionales, técnicos, proveedores), para recomendar al representante del grupo y sus suplentes la mejor opción para su posterior contratación.

## 19. APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA
▪ FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA	2 de junio de 2017.
▪ CIERRE DE LA CONVOCATORIA	Hasta el 16 de junio de 2017 a las 4:00 p.m.

ACTIVIDAD	FECHA
▪ ACLARACIÓN DE INQUIETUDES	Únicamente se recibirán inquietudes entre el 5 y el 6 de junio de 2017, en el correo <a href="mailto:capacidades@cci.org.co">capacidades@cci.org.co</a>
▪ RESPUESTA A INQUIETUDES	Hasta el 8 de junio de 2017.
▪ LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	<p>Se recibirán propuestas por medio magnético, que no superen los 20.000 Kb y cuyos archivos adjuntos sean enviados únicamente en formato PDF así:</p> <p>Las propuestas enviadas para el <b>concurso de planes de mejoramiento de las condiciones productivas</b> deberán remitirse al correo: <a href="mailto:Concursoproductivo2017CE@cci.org.co">Concursoproductivo2017CE@cci.org.co</a></p> <p>Las propuestas enviadas para el <b>concurso de planes de mejoramiento de las condiciones ambientales</b> deberán remitirse al correo: <a href="mailto:Concursoambiental2017CE@cci.org.co">Concursoambiental2017CE@cci.org.co</a></p> <p>Las propuestas enviadas por correo físico deben remitirse a la dirección: Calle 16 # 6 - 66 Edificio Avianca Piso 6/7 – Bogotá D.C., Corporación Colombia Internacional - CCI; y deberán quedar radicadas en la oficina de correspondencia antes de las 4:00 pm del día de cierre de la convocatoria.</p>
▪ HABILITACION DE PROPONENTES	Del 20 al 21 de junio de 2017.
▪ PUBLICACION DE GRUPOS HABILITADOS	<p>22 de junio de 2017 en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  <a href="https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx">https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx</a>                      y de la Corporación Colombia internacional CCI  <a href="http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/">http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/</a></p>
▪ CLEAR DE EVALUACION DE PROPUESTAS	23 y 27 de junio de 2017.
▪ PUBLICACION DE PROPUESTAS SELECCIONADAS	<p>28 de junio de 2017 en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  <a href="https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx">https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx</a>                      y de la Corporación Colombia internacional CCI  <a href="http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/">http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/</a></p>
▪ VISITA PREVIA DE VERIFICACIÓN A GRUPO SELECCIONADOS	29 al 30 de junio de 2017.
▪ PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	<p>4 de julio de 2017 en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural  <a href="https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx">https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx</a>                      y de la Corporación Colombia internacional CCI  <a href="http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/">http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/</a></p>

**NOTA:** con el fin de no alterar el principio de igualdad entre los proponentes, después de presentadas las propuestas **NO** podrán ser modificadas y sólo se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten en los formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

## 20. CONDICIONALIDAD

En caso que los recursos asignados por el Proyecto a los grupos postulantes no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en la propuesta presentada y aprobada, estos deberán reintegrar al proyecto la totalidad de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.

Para el adecuado cierre de la participación en el Proyecto, el grupo beneficiario deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos a la asamblea y a la supervisión del contrato de adhesión, y la unidad territorial correspondiente a la que pertenece el municipio emitirá un acta de evaluación firmada por el coordinador territorial, el promotor rural a cargo y todos los miembros del grupo beneficiario, señalando los resultados de la ejecución de la propuesta a la cual se le asignaron recursos.

La Unidad Nacional de Coordinación -UNC, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar condiciones de los presentes Términos de Referencia, en cualquier etapa del proceso, incluso después de seleccionado el postulante.

La Unidad Nacional de Coordinación -UNC, se reserva el derecho de cerrar anticipadamente el presente proceso de selección y de rechazar cualquiera o todas las propuestas de los postulantes, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de justificación o explicación alguna.

## 21. TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA

- ✓ Se le informa a los grupos participantes que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de aceptación del contrato de adhesión por parte de los integrantes de los grupos no formales o del representante legal de los grupos formales postulantes, no implica *per se*, que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte de la Corporación Colombia Internacional - CCI o por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la UNC; lo anterior teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de los concursos, el mismo no es condición suficiente para la entrega material de estos, ya que para acceder a ellos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes Términos de Referencia. En ese sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos de los concursos a aquellos grupos que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes Términos de Referencia que, además se les asigne recursos por parte del CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Corporación Colombia Internacional, que posteriormente constituyan la póliza de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato la cual una vez aprobada le dará vigencia y/o ejecución al mismo.
- ✓ Por lo anterior mediante la suscripción de la aceptación a las condiciones a los presentes Términos de Referencia los integrantes de los grupos y el representante legal, manifiestan que:

- Renuncian a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o a exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el contrato de adhesión nace a la vida jurídica una vez se reúnan los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, se asignen los recursos por parte del CLEAR, sean aprobados y publicados oficialmente los resultados finales de la convocatoria en las páginas Web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo <https://www.minagricultura.gov.co/convocatorias/Paginas/Convocatorias.aspx> y de la Corporación Colombia internacional CCI <http://www.cci.org.co/contrataciones-y-convocatorias/convocatorias/capacidades-empresariales/> y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para la entrega de los recursos.
- Renuncia a exigir cualquier tipo de perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación a las condiciones del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definido y consolidado la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo, en consecuencia manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o revisión posterior, por lo tanto, renuncian expresamente a cualquier clase de reclamación o demanda derivada de ésta.
- ✓ El proyecto a través de un corredor de seguros, podrá prestar el servicio de la generación de las pólizas de cumplimiento en caso de que así lo soliciten los grupos aprobados como beneficiarios, aclarando que este valor será asumido por el grupo beneficiario y descontado del valor de entrega de los concursos.
- ✓ **Régimen jurídico aplicable:** en atención a la naturaleza jurídica del Proyecto, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.
- ✓ **Veracidad de la información suministrada:** los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas. El Proyecto, de conformidad con el Artículo 83 de la Constitución Política Colombiana, presume que toda la información que el postulante incluya para el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, el Proyecto podrá verificar toda la información suministrada por el postulante.
- ✓ **Veracidad de la información suministrada cláusula de reserva:** El Proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.



## 22. ADENDAS

El Proyecto comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular sus propuestas y formarán parte integral de estos Términos de Referencia.

### MAYOR INFORMACIÓN

Teléfonos en Bogotá (1) 2543300 extensiones 5565, 5285, 5111, 5511

Correos electrónicos: [capacidades@cci.org.co](mailto:capacidades@cci.org.co)

Dirección en Bogotá: Avenida Jiménez No. 7A-17 Piso 4